

D.N.Y.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017**

En Lima, siendo el día 08 del mes de agosto del dos mil diecisiete, en el local del Rectorado sito en Av. Circunvalación del Club El Golf Los Incas N° 154 Piso 18, Santiago de Surco, con la presencia del Señor Rector Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO, Señor Vicerrector Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, la asistencia de los Decanos; Dr. Johan Leuridan Huys, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Juan Amadeo Alva Gómez, Dr. Luis Tadeo Celi Saavedra, Dr. Frank Lizaraso Caparó, Dr. Ernesto Álvarez Calderón, Dra. Hilda Zoraida Baca Neglia y el Dr. Carlos Enrique Cava Vergiú.

Con la asistencia del señor Secretario General Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 10:00 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor Rector da por iniciada la sesión de la fecha,

Continúa con el desarrollo de la Agenda, con el punto único.

1. **OFICIO N° 1860-2017-ORH-USMP** del Director General de Administración elevando la propuesta de designación de la señora. **PAULINA APOLINARIA BENAVIDES GODOY**, como Jefa de la Oficina de Registros Académicos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología.

Mediante Resolución Rectoral N° 1310-2016-CU-R-USMP, se aprobó el Cuadro Jefatural y Directivo para el Ejercicio 2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, en el indicado Cuadro figura como Jefa de la Oficina de Registros Académicos la señora Nelly Alicia Carrera Jiménez

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, mediante el Oficio N° 2243-17/D-F.CcCTyPs-USMP comunica que por razones de servicio ha variado el cuadro Jefatural y Directivo, y propone designar como Jefa de la Oficina de Registros Académicos de la Facultad a la Señora Paulina Apolinaria Benavides Godoy, en remplazo de la señora Nelly Alicia Carrera Jiménez a partir del 07-08-2017 al 31-12-2017;

Se acordó: **DESIGNAR A PROPUESTA DEL DECANO, COMO JEFA DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA A LA SEÑORA. PAULINA APOLINARIA BENAVIDES GODOY, A PARTIR DEL 07.08.2017 AL 31.12.2017, EN REEMPLAZO DE LA SEÑORA NELLY CARRERA JIMÉNEZ DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N°1310-2016-CU-R-USMP.**

2. **CONCESIÓN DE AUSPICIOS PROPUESTOS POR LOS DECANOS DE LAS FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA**

Uno de los fines de la Universidad es extender sus servicios a la comunidad y propiciar el desarrollo de la ciencia y la cultura, que en el presente caso trata del auspicio de eventos científicos y temas clínicos;

**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

- **OFICIO N°408-A-2017-D-FMH-USMP** del Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, referente al otorgamiento de auspicio académico solicitado por el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Se acordó: **APROBAR, EN VIA DE REGULARIZACIÓN, A PROPUESTA DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, LA CONCESIÓN DE AUSPICIO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO DEL "I CURSO BÁSICO DE GESTIÓN CLÍNICA", SOLICITADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA, QUE SE REALIZÓ DEL 03 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DE 2017;**

#### **FACULTAD DE OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA**

Cabe dar cuenta al Consejo Universitario que a solicitud de la señora Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería, se expidió la Resolución Rectoral N° **682-2017-CU-R-USMP** de 18 de julio de 2017, mediante la cual se concede Auspicio Académico solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – MINSA.

Se acordó: **APROBAR, A PROPUESTA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA, EL AUSPICIO ACADÉMICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL ADOLESCENTE", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD PÚBLICA - MINSA, A REALIZARSE DEL 19 AL 21 DE JULIO DE 2017.**

- **OFICIO N° 714-17-D-FOE-USMP** dirigido al señor Rector por la Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería referente al otorgamiento de Auspicio Académico solicitado por la Sociedad Peruana de Medicina Intensiva.

Se acordó: **APROBAR, A PROPUESTA DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA, EL AUSPICIO Y CREDITAJE ACADÉMICO PARA LA REALIZACIÓN DEL "XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA INTENSIVA Y IX CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA INTENSIVA", SOLICITADO POR LA SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA INTENSIVA, A REALIZARSE DEL 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2017.**

#### **3. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MATRÍCULA:**

- **OFICIO N° 1057-17-D-FIA** dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y el Informe 117-2017-A-USMP de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad, referente al Recurso de reconsideración presentado por el señor **LENIN GENRY OBREGON MELGAREJO**.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en su Oficio N° 1057-17-D-FIA y la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad en su Informe N° 117-2017-A-USMP, opinan que el Recurso de Reconsideración debe ser **declarado procedente** por encontrarse dentro de los alcances de la Ley Universitaria 30220 Art. 102, y conceder matrícula condicional al recurrente reincorporándolo en el semestre académico 2017-II, para que pueda concluir sus estudios de formación profesional.

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, AL SEÑOR LENIN GENRY OBREGON MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO DE MATRÍCULA 2001229561 Y SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507-2012-CU-R-USMP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012.**

- **OFICIO N° 995-2017-D-FCCAAYRRHH/USMP** dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos y el Informe 170-2017-A-USMP

de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad, referente al Recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 407-2017-CU-R-USMP, presentado por el señor **HINOSTROZA VILCHEZ FRANK KEVIN**, con Código de Alumno **2006129804** solicitando se le conceda nueva oportunidad para seguir estudiando.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos en su Oficio N° 995-2017-D-FCCAAyRRHH/USMP y la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad en su Informe N° 170-2017-A-USMP, opinan que el Recurso de Reconsideración debe ser declarado procedente por encontrarse dentro los alcances de la Ley Universitaria 30220 Art. 102, y conceder matrícula condicional al recurrente reincorporándolo en el semestre académico 2017-II, para que pueda concluir sus estudios de formación profesional;

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, AL SEÑOR HINOSTROZA VILCHEZ FRANK KEVIN, SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 407-2017-CU-R-USMP DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017.**

- **OFICIO N° 1094-2017-D-FCCAAyRRHH/USMP** dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos y el Informe 124-2017-A-USMP de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad, referente al Recurso de reconsideración, contra la Resolución Rectoral N° 1306-2009-CU-R-USMP presentado por el señor **ALCANTARA CAUTY JAVIER JORDAN**, con Código de Alumno **1997209203**.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos en su Oficio N° 1094-2017-D-FCCAAyRRHH/USMP y la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad en su Informe N° 124-2017-A-USMP, opinan que el Recurso de Reconsideración debe ser declarado procedente por encontrarse dentro los alcances de la Ley Universitaria 30220 Art. 102, y conceder matrícula condicional al recurrente reincorporándolo en el semestre académico 2017-II, para que pueda concluir sus estudios de formación profesional;

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, AL SEÑOR ALCANTARA CAUTY JAVIER JORDAN, SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1306-2009-CU-R-USMP DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009.**

4. **OFICIO N° 593-2017-D-FO-USMP DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017 DIRIGIDO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, ELEVANDO LA PROPUESTA DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA ALUMNA CAROL GAVINA PACHECO RODRÍGUEZ, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, EN LA MENCIONADA FACULTAD.**

En mérito a la Ley Universitaria 30220 y al artículo 21° del Reglamento General de la Universidad, los alumnos que desaproveban tres veces una misma asignatura o dos veces consecutivas tres asignaturas, incurrir en deficiencia académica;

Que, mediante Resolución Decanal Nro. 235-2017-D-FO-USMP de fecha 25 de julio de 2017, la Facultad de Odontología declara incurso en causal de Deficiencia Académica a la alumna Carol Gavina Pacheco Rodríguez, con Código de alumno N° 2013203678 y Registro Único de Identificación USMP N° 000048022051 (Código SAP), elevando la propuesta de separación definitiva de la Universidad, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 Art. 102 y al Reglamento General;

Mediante el Informe N° 120-2017-A-USMP, la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente la propuesta de separación definitiva de la Universidad de la indicada alumna, contenida en la citada Resolución, por haber incurrido en deficiencia académica;

Se acordó: **SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, A LA ALUMNA CAROL GAVINA PACHECO RODRIGUEZ, DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DECANAL 235-2017-D-FO-USMP DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017.**

La Oficina de Asesoría Legal se encargará y se responsabilizará del trámite legal respectivo, así como de la correspondiente comunicación notarial.

5. **OFICIO N° 360-2017-OAD-USMP DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 DIRIGIDO AL SEÑOR RECTOR POR EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, ENVIANDO LA PROPUESTA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2018-I, EXAMEN DE INGRESO POR LA MODALIDAD COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA (CEA) (PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA).**

El Jefe (e) de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita que el Consejo Universitario apruebe el Cronograma Académico del Período 2018-I, Examen de Ingreso por las Modalidades **Colegio de Excelencia Académica (CEA)**, para la **Filial Norte - Chiclayo**;



Se acordó: **APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO DEL PERIODO 2018-I, PARA EL EXAMEN DE INGRESO POR LAS MODALIDADES COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA (CEA) FILIAL NORTE - CHICLAYO (PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA) DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Antes de finalizar con la sesión, el señor Rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

**Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".**

Siendo las 12:00 a.m. El señor Rector da por concluida la sesión de la fecha.

  
**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES  
  
**Abg. Rodolfo Gavilano Oliver**  
SECRETARIO GENERAL

  
**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES  
  
**Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**  
RECTOR